



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV

Viernes 30 de septiembre de 1949

Núm. 273

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION		PAGINA	PAGINA
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Orden de 21 de septiembre de 1949 por la que queda disponible forzoso el Teniente de Infantería don Pedro Arnaiz Fernández	4153	Orden de 21 de septiembre de 1949 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega a don Ramón Brotons Jover	4155
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 21 de septiembre de 1949 por la que se confirma, en propiedad, en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don José María Riera Larios, Abogado Fiscal de entrada interino	4153	Otra de 21 de septiembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras de consolidación y recalzo de paredes en el Museo Arqueológico de Ampurias (Gerona)	4155
Otra de 21 de septiembre de 1949 por la que se confirma, en propiedad, en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Lisardo Fuentes Bullido, Abogado Fiscal de entrada interino	4153	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 21 de septiembre de 1949 por la que reingresa en el servicio activo de su carrera don Augusto Escarpizo-Lorenzana Majua, Abogado Fiscal de término, en situación de excedencia voluntaria	4154	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos). —Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Avilés y la estación del ferrocarril del Norte	
Otra de 21 de septiembre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo a don Moisés García Rivas, Abogado Fiscal de término	4154	HACIENDA —Dirección General de Seguros. —Aviso oficial referente al traslado de domicilio de la Compañía Francesa de Seguros de Incendios «La Paternal»	
Otra de 22 de septiembre de 1949 por la que se traslada a doña María Teresa Minuesa Alonso, Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a la Secretaria de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid	4154	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. —Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se citan, ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de agosto de 1949	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Orden de 24 de septiembre de 1949 por la que se dispone se abra concurso para cubrir plazas de Ordenanzas vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Barcelona y Santa Cruz de Tenerife	4154	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria. —Aprobando la liquidación de las Escuelas graduadas para niños en Cuenca	
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 9 de septiembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Plasencia (Cáceres)	4154	Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual). —Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1941. (Continuación.)	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 20 de septiembre de 1949 por la que se dispone cese en el cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega don Luis Thomas Ara	4155	OBRA PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. —Autorizando a don José María Garmendia para construir una tolva de hormigón armado y un muro de contención en el canal de Jaizubia, término municipal de Fuenterrabía (Guipuzcoa)	
		Autorizando a don Lorenzo Quiles Boix para construir las obras que se indican, dedicadas a viviendas y baños, en la playa de Las Pesqueras (Alicante)	
		Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adjudicando a don Francisco Martínez Díez-Canedo la subasta de las obras de «Red de acequias y desagües del canal de Macías Pica-vea, en término de Tordehumos y Villagarcía de Campos». Adjudicando a don Fajardo Chueca Gil la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Pedrola (Zaragoza)»	
		INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de septiembre de 1949	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 21 de septiembre de 1949 por la que queda disponible forzoso el Teniente de Infantería don Pedro Arnaiz Fernández.

Causa baja en la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea el Teniente de Infantería, E. A., don Pedro Arnaiz Fernández, cesando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4) y queda en la de disponible forzoso en la Plaza de Ciudadela (Baleares) a petición propia.

Madrid, 21 de septiembre de 1949.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de septiembre de 1949 por la que se confirma en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don José María Riera Larios, Abogado Fiscal de entrada interino.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el 21 y 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda confirmar en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don José María Riera Larios, que desempeña como interino el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva, siéndole de abono en la carrera el tiempo que con tal carácter ha servido.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1949.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de septiembre de 1949 por la que se confirma en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Lisardo Fuentes Bullido, Abogado Fiscal de entrada interino.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 21 y 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda confirmar en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Lisardo Fuentes Bullido, que desempeña como interino el

cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de San Sebastián, siéndole de abono en la carrera el tiempo que con tal carácter ha servido.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de septiembre de 1949 por la que reingresa en el servicio activo de su carrera don Augusto Escarpizo-Lorenzana Majua, Abogado Fiscal de término, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 33 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas y vacante por promoción de don Manuel Casado Nieto, a don Augusto Escarpizo-Lorenzana Majua, funcionario de la expresada categoría en situación de excedencia voluntaria, que tiene solicitado el reingreso en el servicio activo de su carrera y ha sido declarado apto para ello por el Consejo Fiscal, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Emilio Rodríguez López.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de septiembre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo a don Moisés García Rives, Abogado Fiscal de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo, vacante por nombramiento para otro cargo de don Julio Calvillo Martínez, a don Moisés García Rives, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de septiembre de 1949 por la que se traslada a doña María Teresa Minuesa Alonso, Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, a la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le están conferidas, y en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio acuerda que doña María Teresa Minuesa Alonso, Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con destino en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, pase a desempeñar dicho cargo en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid, en la vacante producida por excedencia voluntaria de don Antonio Romeo Latorre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 24 de septiembre de 1949 por la que se dispone se abra concurso para cubrir plazas de Ordenanzas vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Barcelona y Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante una plaza de Ordenanza en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona y otra en la de Santa Cruz de Tenerife.

Este Ministerio ha resuelto que por cada una de estas Escuelas se abra un concurso de veinte días de duración, a contar desde su publicación en el «Diario Oficial» de las provincias, tablon de anuncios de las Comandancias Militares de Marina y de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de cada localidad, para cubrir las citadas plazas entre inscriptos marítimos, de una edad comprendida entre veinticinco y cuarenta y cinco años, acrediten capacidad, buena conducta y aptitud física necesaria, en relación con la misión que ha de confiárseles, teniendo preferencia para ser propuestos los que, además de reunir los requisitos señalados, acrediten la condición de ex combatientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, escritas de su puño y letra, al Director de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas correspondiente, el que, de acuerdo con el Claustro, propondrá a este Ministerio, por orden de aptitud y méritos, la persona que a su juicio deba desempeñar en su respectiva Escuela esta plaza en propiedad, que disfrutará de un sueldo anual de 5.500 pesetas y quinquenios de 500 pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1949.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaeché.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de septiembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Plasencia (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Plasencia (Cáceres);

Resultando que en virtud de la petición del Excmo Ayuntamiento de Plasencia para que le fueran concedidos determinados terrenos pertenecientes a las vías pecuarias, la Dirección General de Ganadería, como consecuencia del expediente al objeto tramitado, determinó como requisito previo e ineludible para la enajenación de parcelas pertenecientes a los caminos ganaderos el que que sean declarados innecesarios en la Orden ministerial aprobatoria de la pertinente clasificación, perdiendo, mediante esta declaración, el carácter de bienes de dominio público, por lo que el señor Jefe del Servicio de Vías Pecuarias propuso, lo cual fué aprobado por la superioridad,

la iniciación de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término indicado, siendo designado para la redacción del proyecto pertinente el Perito Agrícola adscrito a la Dirección General de Ganadería don Federico Villora García;

Resultando que previa recogida de datos y antecedentes obrantes sobre las vías pecuarias existentes en el término de Plasencia se redactó por el Perito Agrícola designado el proyecto pertinente, siendo remitido al Ayuntamiento interesado para su exposición pública y devuelto por éste con los informes reglamentarios;

Resultando que por los herederos de don Pedro Mora Sánchez Varea se formuló reclamación contra la inclusión en el proyecto de la llamada Laguna de Santa Teresa;

Resultando que por el Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se emite el informe procedente, y por doña Córdula García Monge se presenta la escritura de propiedad de su finca «Casa-blanca»;

Resultando que se han observado en la tramitación del expediente todos los requisitos legales;

Vistos los artículos 1, 5, 6, 8, 10, 11 y 12 del vigente Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento general de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que en la confección del proyecto se han observado cuantos requisitos son exigidos por los artículos 8, 10 y 11 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, que se han tenido en cuenta cuantos antecedentes ganaderos existen sobre las Vías Pecuarias incluidas en clasificación; que los informes emitidos son favorables a su aprobación y no se ha formulado ninguna reclamación contra el mismo, salvo lo que respecta a la denominada Laguna de Santa Teresa, que por la importancia y trascendencia de los problemas que plantea habrá de tratarse en Considerando separado;

Considerando que para determinar si la llamada Laguna de Santa Teresa forma parte de las vías pecuarias es necesario atenderse a los antecedentes documentales obrantes sobre ella, y que, conforme al dictamen del Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, no existen antecedentes por los que pueda determinarse en forma indubitabile que la citada laguna haya pertenecido a las vías pecuarias; que como el elemento supletorio, conforme a la jerarquía de antecedentes señalada en el artículo quinto del Reglamento citado, se acudió a la información testifical, siendo realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia sin que de ella tampoco pueda deducirse en forma taxativa el carácter ganadero de la citada laguna, limitándose a simples conjeturas y deducciones que no son suficientes para formular una tan grave declaración como representa el incluir a la referida laguna como formando parte de las vías pecuarias, declaración rica en trascendencia jurídica y que pudiera representar una lesión a los derechos de propiedad de tercero, habida cuenta que se ha presentado escritura notarial, inscrita en el Registro de la Propiedad, donde se incluye la referida laguna;

Considerando que conforme a lo expuesto, procede declarar como no formando parte de las vías pecuarias la señalada en el proyecto con el número 8 y denominada «Abrevadero de la Laguna Grande de Santa Teresa o Los Juncos», sin que por el Ministerio de Agricultura se formule manifestación alguna sobre la propiedad de la misma, materia que escapa de su competencia y que ha-

brá de solucionarse ante el órgano competente:

Considerando que debe recogerse, como lo hace el proyecto, la petición del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de que sea reducida la vía pecuaria Cañada de San Polo, en la parte afectada por el proyecto de dicho Ayuntamiento para la construcción de determinados edificios de interés público, por no perjudicar esta reducción a los intereses ganaderos ni a ningún otro fin de interés general;

Considerando que con fecha 28 de julio de 1949, fué informado este expediente favorablemente por la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Plasencia (Cáceres), con la sola modificación que el denominado «Abrevadero de la Laguna Grande de Santa Teresa o de los Juncos», señalado en el proyecto con el número ocho como formando parte de las vías pecuarias necesarias, sea excluido de la clasificación.

En su virtud, se consideran como

VÍAS PECUARIAS NECESARIAS

1.^a *Cordel del Valle*.—Tiene una anchura legal de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.), equivalentes a cuarenta y cinco varas.

2.^a *Cordel de Navacebrera*.—Tiene una anchura legal de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.), equivalentes a cuarenta y cinco varas.

3.^a *Vereda de Valcochero*.—Tiene una anchura legal de veinte metros ochenta

y nueve centímetros (20,89 m.), equivalentes a veinticinco varas.

4.^a *Vereda de Carcaboso*.—Tiene una anchura legal de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), equivalentes a veinticinco varas.

5.^a *Colada de Galisteo*.—Con la anchura que se le señala en el proyecto.

6.^a *Descansadero de San Polo*.—Con una superficie aproximada de siete mil quinientos metros cuadrados.

7.^a *Descansadero abrevadero de los Cachones*.—Con una superficie aproximada de dos hectáreas.

VÍAS PECUARIAS EXCESIVAS

1.^a *Cañada real de San Polo*.—Tiene una anchura legal de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.), salvo el trayecto comprendido desde los ciento cincuenta metros antes de llegar a la casa Majuela y a la carretera de la Ermita, que queda reducida a diecinueve metros, recogiendo de esta forma la petición del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Todas las vías pecuarias tendrán las características de dirección señaladas en el proyecto, y se considerará sobrante enajenable la diferencia existente entre las anchuras señaladas y la que actualmente tengan los caminos ganaderos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1949.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de septiembre de 1949 por la que se dispone cese en el cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega don Luis Thomas Ara.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega don Luis Thomas Ara, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de septiembre de 1949 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega a don Ramón Brotóns Jover.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega a don Ramón Brotóns Jover con la remuneración señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto, del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de septiembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras de consolidación y recalzo de paredes en el Museo Arqueológico de Ampurias (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación y recalzo de los muros contiguos al Museo Arqueológico de Ampurias (Gerona), formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, con un presupuesto de ejecución material de 49.295,95 pesetas, y que asciende a pesetas 59.980,80 una vez adicionadas las partidas siguientes: Honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, 4,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.170,77 pesetas; al mismo por dirección de la obra y con iguales descuentos, pesetas, 1.170,77; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 702,46 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, pesetas 246,47; plus de carestía de vida, 4.929,59 pesetas; plus de cargas familiares, 2.464,79 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado en virtud de lo establecido en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908:

Considerando que las obras son de urgente necesidad, dado el mal estado en que se encuentra el edificio;

Considerando que las obras pueden realizarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, de 1 de julio de 1911, en lo referente a subastas y concursos así lo autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha «tomado razón» del gasto el 29 de agosto próximo pasado y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo el 8 de septiembre.

Esté Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia por su total importe, rectificado, de 59.980,80 pe-

setas, abonándose su importe con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto noveno, subconcepto quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, realizándose las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Avilés y la estación del ferrocarril del Norte.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Avilés y la estación del ferrocarril del Norte en el tipo de dieciocho mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y Estafeta de Avilés hasta el día 21 de octubre y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a las once horas, en la Administración principal de Oviedo.

Madrid, 23 de septiembre de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 3.600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.785—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial referente al traslado de domicilio de la Compañía francesa de Seguros de Incendios «La Paternal».

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que la Delegación General para España de la Compañía francesa de Seguros de Incendios «La Paternal», sita en avenida de José Antonio, número 15, ha trasladado su domicilio legal al número 31, piso segundo, de la misma avenida de José Antonio, en esta capital.

Madrid, 4 de agosto de 1949.—El Director general, J. Ruiz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan, ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de agosto de 1949

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; H, huérfanos; D, dote; E, esposa; P, padre, y M, madre.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arran- ca el pago	Tesorería en que se domi- cilia el pago
----------------------------------------	---------------------	------------------------------	------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------------------

JUBILADOS DE TODOS LOS MINISTERIOS

D. José Antonio Baca López	Jefe Prisión Partido	7.680,00	80 por 100	9.600,00	29	6	49 Burgos.
D. Jesús Calderón Gutiérrez	Capataz Telecomunicación	7.200,00	80 por 100	9.000,00	21	6	49 Toledo.
D. Teodoro Marín Ramírez	Celador Forestal	5.600,00	80 por 100	7.000,00	27	3	49 Teruel.
D. Pablo Navarro Gómez	Capataz Forestal	4.800,00	80 por 100	6.000,00	11	3	49 Teruel.
D. Segundo Mariana Martínez	Celador Forestal	5.600,00	80 por 100	7.000,00	3	6	49 Teruel.
D. Federico Nadal Estellés	Cartero Urbano	1.400,00	40 por 100	3.500,00	29	3	49 Valencia.
D. Miguel Corredor del Cerro	Cartero Urbano	7.200,00	80 por 100	9.000,00	6	7	49 Valencia.
D. Pedro Ferrando Mas	Catedrático Universidad	20.000,00	80 por 100	25.000,00	26	5	49 Zaragoza.
D. Juan Vilella García	Ex Cabo Seguridad	1.400,00	40 por 100	3.500,00	14	6	49 Murcia.
D. Ernesto Martínez García-Claño	Ayudante Obras Públicas.	4.800,00	40 por 100	12.000,00	18	7	49 Oviedo.
D. Bernardo García Vengut	Torrero Mayor Faros	5.600,00	80 por 100	7.000,00	21	6	49 Alicante.
D. Jerónimo Pereira Rodríguez	Sobrestante O. Públicas	12.800,00	80 por 100	16.000,00	28	7	49 Madrid.
D. Alberto Requejo Herrero	Letrado Mayor de término.	25.600,00	80 por 100	32.000,00	25	2	49 Madrid.
D. Salvador Jiménez Borrachero	Cartero Urbano	1.400,00	20 por 100	7.000,00	13	2	49 Badajoz.
D. Carlos de la Peña y García	Jefe Pericial Aduanas	15.600,00	80 por 100	19.500,00	15	6	49 Barcelona.
D. Julio Sanmartín de Pablo	Portero Ministerios Civiles	7.200,00	80 por 100	9.000,00	2	7	49 Barcelona.
D. Anselmo Espases Alemany	Cartero Principal 2.ª clase	5.400,00	60 por 100	9.000,00	22	7	49 Baleares.
D. Antonio Guaita Gironés	Cartero Urbano	8.000,00	80 por 100	10.000,00	8	6	49 Valencia.
D. Diego García Carreras	Profesor Escuela A. Oficios	16.800,00	80 por 100	21.000,00	5	6	49 Málaga.
D. Augusto Escarpizo-Lorenzana y Couto	Jefe Admón. 2.ª Aduanas.	9.600,00	80 por 100	12.000,00	2	8	49 Madrid.
D. Pedro de Lamo Pérez	Subalerno Patrimonio	1.800,00	60 por 100	3.000,00	4	7	49 Madrid.
D. Federico Fernández Fontela	Cartero Principal 1.ª	7.200,00	80 por 100	9.000,00	19	7	49 La Coruña.
D. Antonio Arellano Ruiz	Portero Ministerios Civiles	7.200,00	80 por 100	9.000,00	29	1	49 Teruel.
D. Cristóbal Mariano Gavin Sopena	Capataz Mayor Telecomun.	8.000,00	80 por 100	10.000,00	11	7	49 Huesca.

JUBILACIONES DE MAGISTERIO

D. Manuel Martín Macías Gallardo	Maestro Nacional	5.760,00	60 por 100	9.600,00	29	4	48 Sevilla.
D. Eloísa Pardo Lorca	Maestra Nacional	6.480,00	60 por 100	10.800,00	23	1	49 Almería.
D. Luisa María Blanco Díaz	Maestro Nacional	6.480,00	60 por 100	10.800,00	22	6	49 Oviedo.
D. Julio Toquero Pascual	Idem	6.480,00	60 por 100	10.800,00	23	5	49 Alava.
D.ª Ramona Ferreiros	Maestra Nacional	9.600,00	80 por 100	12.000,00	10	5	49 Pontevedra.
D. José Luis Martín Benito	Maestro Nacional	9.600,00	80 por 100	12.000,00	11	5	49 Salamanca.
D.ª Josefa Rodríguez Rodríguez	Maestra Nacional	4.800,00	80 por 100	6.000,00	12	2	48 Granada.
D. Angeles Gómez Conde	Idem	6.480,00	60 por 100	10.800,00	13	6	49 Málaga.
D. Angel Alonso Alvarez	Maestro Nacional	7.200,00	60 por 100	12.000,00	2	3	49 Gijón.
D.ª Carmen Serra Bonet	Maestra Nacional	6.480,00	60 por 100	10.800,00	18	7	49 Baleares.
D. Florentino Martínez San Miguel	Maestro Nacional	10.660,00	80 por 100	13.200,00	15	3	49 Barcelona.

PENSIONES CIVILES

Claver Salas (H.)	Jefe de Hacienda	2.750,00		Transmisión	22	2	49 Zaragoza.
González Alvarez (H.)	Guarda de Montes	2.000,00		Transmisión	12	1	49 Madrid.
D.ª Juana Madrid Hidalgo (V.)	Jefe de Negociado	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	2	4	49 Avila.
D.ª Virginia Laffarque Caballero (V.)	Jefe de Hacienda	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	14	4	49 León.
D.ª M.ª Francisca Piqueras Martínez (H.)	Capataz Forestal	833,33	3.ª parte	2.500,00	4	3	49 Albacete.
D.ª Inés Mendoza Martínez (V.)	Secretario Comarcal	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	26	8	46 Sevilla.
D.ª Trinidad Peregrina Sabio (V.)	Subalerno Correos	1.500,00	Por el sueldo.	6.000,00	27	11	48 Málaga.
Ruiz Fernández (H.)	Portero Ministerios	666,66	2/3 partes	1.000,00	5	3	49 Madrid.
D.ª Carmen Ruiz Cuadrado (H.)	Inspector Vigilancia	2.000,00	Por el sueldo.	7.000,00	16	2	49 Barcelona.
D.ª María Verdasco Caravia (V.)	Secretario Comarcal	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	20	1	49 Oviedo.
D.ª Concepción Peña González (H.)	Oficial de Telégrafos	1.425,00		Transmisión	25	5	49 Madrid.
Fernández Juesa (H.)	Jefe de Hacienda	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	17	3	49 Oviedo.
D.ª Florinda Carrera Fernández (V.)	Paisano Hacienda	3.600,00		Extraordinaria	21	4	4 Orense.
D.ª Justina Martínez Soto y otros (V. y H.)	Agente Policía	1.500,00	Por el sueldo.	7.200,00	2	1	49 Oviedo.
D.ª Beatriz Esteba Gutiérrez (V.)	Subalerno Correos	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	24	12	48 Madrid.
D.ª Demetria Mañas Cebrán (V.)	Portero Ministerios	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	5	3	47 Madrid.
D.ª M.ª Dolores Lucas Porras (V.)	Médico Forense	3.000,00	25 ctms.	12.000,00	23	10	48 Madrid.
D.ª Pilar Campo Campo (V.)	Inspector Vigilancia	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	17	1	49 Barcelona.
D.ª Cristeta Pérez Flores (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	Por el sueldo.	7.200,00	12	7	49 Madrid.
D.ª Teresa Bruns Cubero (V.)	Ingeniero	3.600,00	25 ctms.	14.400,00	15	3	49 Madrid.
Egido Répila (H.)	Cabo de Seguridad	1.000,00		Transmisión	26	3	49 Salamanca.
Estirado Pérez (H.)	Magistrado	2.125,00		Transmisión	27	4	48 Madrid.
D.ª María del Pilar y don Balbino García García (H.)	Portero	1.000,00		Transmisión	30	11	47 Segovia.
D.ª María del Pilar Díez Illán (H.)	Presidente Ingenieros C.	4.500,00		Transmisión	1	10	48 Madrid.
D.ª Encarnación Andrés Molina (M.)	Capataz Comunicaciones	2.250,00		Transmisión	3	3	49 Madrid.
D.ª María del Reposo Muñoz Cozar (V.)	Topógrafo	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	18	12	48 Guadalajara.
D.ª Magdalena Saurina Torres (V.)	Señales Marítimas	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	20	6	49 Baleares.
D.ª Josefa Morales García (V.)	Celador	2.000,00	Por el sueldo.	7.000,00	5	4	49 Barcelona.
D.ª Rafaela Latas Carrasco (V.)	Policia	2.525,00	4.ª parte	10.100,00	15	7	49 Córdoba.
D.ª Julia Gil Fernández (V.)	Sobrestante	2.000,00	Máxima	7.000,00	6	7	49 Alava.
D.ª Carmen García Oya (V.)	Subalerno Correos	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	7	4	49 La Coruña.
D.ª Alfonsa Garrido Sahagún (V.)	Sobrestante	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	24	4	49 Valencia.
D.ª María Juana Rivero Sorozábal (V.)	Perito	1.500,00	Mínima	8.400,00	12	2	49 Madrid.

PENSIONES DE MAGISTERIO

D.ª Germana Perea Ortega (V.)	Maestro Nacional	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	1	4	49 Vizcaya.
D.ª Anunciación García Gay (V.)	Idem	2.700,00	4.ª parte	10.800,00	2	5	49 Lugo.
D.ª Lucila Fernández Peña (V.)	Idem	2.700,00	4.ª parte	10.800,00	3	5	49 Salamanca.
D.ª Esperanza Valdazo Pérez (V.)	Idem	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	4	5	49 Santander.
D.ª Rosa García Fernández (H.)	Idem	1.500,00	50 por 100	3.000,00	13	10	48 Almería.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilió el pago
		Pesetas		Pesetas		
D.ª Rosalía Pérez Gutiérrez (V.)	Maestro Nacional	1.500,00	T. M.	8.400,00	29 12	48 Cáceres.
D.ª Leonor del Pino Román (V.)	Idem	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	15 5	49 Málaga.
D.ª Ermelinda Benedito Hedón (H.)	Idem	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	19 12	47 Castellón.
D.ª Sabina Beitia Ruiz (H.)	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	22 2	48 Logroño.
D.ª Francisca Martínez Soria (V.)	Idem	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	1 1	49 Zaragoza.

MESADAS

D.ª Emilia Fernández Díaz (V.)	Peón Caminero	745,20	5 mesadas	1.788,50		Oviedo.
D.ª Estrella Soguero Fernández (V.)	Capataz Carreteras	2.372,50	5 mesadas	5.694,00		Jaén.
D.ª Francisca Prieto Martín (V.)	Peón Caminero	745,20	5 mesadas	1.788,50		Zamora.
D.ª Encarnación Azores López (H.)	Peón Caminero	638,75	5 mesadas	1.533,00		Lugo.
D.ª María Serna Zaplana (V.)	Cartero Mayor	1.095,00	5 mesadas	2.628,00		Barcelona.

MESADAS DE MAGISTERIO

D.ª Aquilina Muñoz Núñez (M.)	Maestra Nacional	2.250,00	4 y 1/2	6.000,00		Badajoz.
-------------------------------	------------------	----------	---------	----------	--	----------

RESUMEN

	Pesetas.
Importan las Jubilaciones	197.880,00
Idem las Jubilaciones de Magisterio	79.920,00
Idem las Pensiones Civiles	73.541,65
Idem las Pensiones de Magisterio	22.166,66
Idem las Mesadas	5.596,65
Idem las Mesadas de Magisterio	2.250,00
Total	381.354,96

Madrid, 20 de septiembre de 1949.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando la liquidación de las Escuelas graduadas para niños en Cuenca.

Vista la liquidación final de la primera contrata de las obras con destino a Escuela graduada para niños, en Cuenca (sita en la calle de Garcilaso de la Vega, contigua al Parque de Canalejas);

Teniendo presente que por Real Orden de 8 de junio de 1927 y en la cantidad líquida de 236.767,46 pesetas se adjudicó el servicio a don Ignacio Ubarrechena e Iraola, si bien, en vista de no haber realizado las obras en el plazo determinado en el pliego de condiciones generales, por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1931 hubo de serle rescindida la contrata, con pérdida de la fianza, sin más derecho que el abono de la obra construída que se hallara en condiciones perfectas de recibo y el del importe del material que estuviere a pie de obra y fuere necesario para la misma; y que las obras fueron terminadas por el contratista don Julio Arenillas Alvarez, a quien por Orden ministerial de 20 de febrero de 1932 se le adjudicó la nueva contrata en la cantidad líquida de 175.362,84 pesetas, cuya suma es la misma por la que fue aprobada su liquidación final por igual disposición de 9 de febrero de 1934.

Y dados los favorables informes emitidos por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, Asesoría Jurídica de este Ministerio, Sección de Contabilidad y Presupuestos del mismo (que tomó razón del gasto en 4 de los corrientes) y Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en este Departamento (que ha fiscalizado el aludido gasto en 12 del actual), quedando cumplidos todos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la expresada Asesoría y dicho Delegado, ha tenido a bien aprobar la liquidación final de las primitivas obras de referencia, por su importe líquido de 83.284,64 pesetas, y disponer:

1.º Que se reconozca derecho al Arquitecto don Angel Martínez Argüelles a percibir del Estado la suma de pesetas 125,25, a que asciende el saldo deducido a su favor por dirección del servicio, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar.

2.º Que asimismo se reconozca al contratista don Ignacio Ubarrechena e Iraola el derecho al cobro del saldo de 6.400,25 pesetas que resulta a su favor en la liquidación formulada, si bien dicha cantidad se librará a favor del Habilitado de este Ministerio, don Cecilio Sagarna y López de Goicoechea, el cual la ingresará en la Caja General de Depósitos (a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria y a resultas de las reclamaciones judiciales y retenciones del mismo carácter resultantes del expediente) y remitirá el oportuno resguardo a este Departamento (Sección de Construcciones Escolares).

3.º Que el señalado saldo quede retenido durante un año, a resultas de las reclamaciones pendientes, finalizado cuyo plazo se ordenará el pago de todas las que consten por decisiones judiciales firmes a favor de los que las obtengan, y si dicho saldo no fuese suficiente al pago de todas ellas, se procederá conforme a lo indicado en los artículos 1.921 y siguientes del Código Civil en relación con la Ley de Desbloqueo, y en todo caso por medio de prorrateo, entregándose el sobrante de tal saldo, si lo hubiere al mencionado contratista señor Ubarrechena.

4.º Que se comunique la existencia del referido saldo de 6.400,25 pesetas que de la liquidación resulta a favor de la contrata a los Juzgados y a la Magistratura del Trabajo de Cuenca—por haber asumido ésta las facultades de los Comités Paritarios, Delegados de Trabajo u otros organismos del mismo tipo, al ser extinguidos (que ordenaron las retenciones y embargos aludidos)—, manifestándoseles

que no, se admiten sobre la fianza del contratista por haber sido la misma adjudicada al Estado, por resolución administrativa firme de 22 de septiembre de 1931 en virtud de su derecho preferente, pero que las órdenes judiciales que se revaliden por ejecutorias firmes se cumplirán, en lo posible, por el saldo ya citado por liquidación de obra ejecutada.

5.º Que igualmente se comuniquen a cada uno de los reclamantes conocidos en el expediente lo consignado en el apartado anterior, añadiendo a los que han dirigido su reclamación contra don Agapito de Castro y Ruiz—al parecer apoderado del contratista—, que este señor no tiene personalidad reconocida por el Ministerio y que, por tanto, las reclamaciones judiciales, para ser estimadas en relación con el saldo por liquidación de obra, han de ser dirigidas, exclusivamente, contra el contratista titular, don Ignacio Ubarrechena e Iraola.

6.º Que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca se sirva ordenar lo procedente para garantizar la percepción de las 10.940,06 pesetas que está obligado a aportar el Ayuntamiento de dicha capital (al que reiterada e inútilmente se le han reclamado) para completar el 50 por 100 a su cargo del importante total de las obras, puesto que ascendiendo este porcentaje a 129.323,79 pesetas (ya que el total es de 258.647,58, o sea la suma de 83.284,64 y 175.362,94 a que se elevan las liquidaciones de las dos contrataciones de las obras de referencia), tan sólo aportó 118.383,73 pesetas.

7.º Que una vez cobradas o depositadas dichas 10.940,06 pesetas en la expresada Delegación, formulará la misma su ingreso en las Arcas del Tesoro—en calidad de reintegro a nombre del citado Municipio—, sin necesidad de nueva orden expresa, y remitirá la oportuna carta de pago a este Ministerio (Sección de Construcciones Escolares), para su constancia en el expediente.

8.º Que por la Delegación Central de Hacienda se adopten las disposiciones oportunas al efecto de que sean ingresadas en las Arcas del Tesoro—en calidad de reintegro a nombre del Ayuntamiento de Cuenca—las 20.553,93 pesetas que importan los depósitos de 15.099,19 y 5.454,74 constituidos en 2 de septiembre y 29 de diciembre de 1932, respectivamente (con remanentes de la incompleta aportación municipal verificada), según resguardos señalados con los números 543.92/547.255 de entrada y 53.351/54.395 de registro (que le serán cursados), remitiendo la correspondiente carta de pago a este Departamento (Sección de Construcciones Escolares) para su constancia en el expediente.

Con el reintegro de esta suma y el de la cantidad indicada en el apartado precedente quedará resarcido el Estado de las 31.493,99 pesetas que ha satisfecho de más y el Ayuntamiento de menos por la totalidad de las obras; y

9.º Que por la propia Delegación Central de Hacienda se adopten asimismo las oportunas disposiciones con objeto de proceder a la incautación de los valores constitutivos de la fianza del servicio de que trata (integrada por las que parcialmente formalizaron con Alfonso de Alvarado Medina y el adjudicatario, don Ignacio Ubarrechena e Iraola, sobre que versan los resguardos, respectivamente, expedidos por la Caja General de Depósitos en 22 y 28 de julio de 1927 con los números de entrada 276 163/276 222 y de registro 111.997/112.049), así como a su venta e ingreso en el Tesoro—concepto presupuestario de «Recursos eventuales»—del líquido resultante y de los intereses devengados por tales valores y no satisfechos, a cuyo efecto se le significará la procedencia de anulación de dichos resguardos, toda vez que no pueden ser enviados por no existir en este Ministerio, remitiendo la oportuna carta de pago al mismo (Sección de Construcciones Escolares), para su constancia en el expediente.

De orden comunicada por el Excmo. señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1949.—El Director general, P. A. Juan de Contreras.

Sr. Ordenador Central de Pagos civiles del Estado.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Registro General de la Propiedad Intelectual

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el primer trimestre del año 1941. (Continuación.)

79372.—«Breamo»: «Villa Sada» (pasodoble), «Derecha regional gallega» (pasodoble), «Partagás» (pasodoble), «El aviador» (pasodoble), «Luz de mis ojos» (tango). Musical; por Eduardo Pita Fernández.—49136.

79373.—«La bailarina»: «El atraco» (pasodoble), «En las nieves» (vals), «España» (marcha), «Mi bubita» (habanera), «Me mareo» (tango). Musical; por Eduardo Pita Fernández.—49137.

79374.—«¡Soy otro hombre!» (comedia en tres actos, original). Dramática; por José de Lucio Pérez.—49138.

79375.—«Era una isla encantada» (cuento lírico en un acto, dividido en un preludio y dos cuadros, en prosa y verso). Musical y literaria; por Lorenzo Galmes Camps y Gumersindo Riera Sans.—49139.

79376.—«Sentrañas mías» (pasodoble). Musical; por Jesús Blasco Navarro.—49140.

79377.—«Historia de la Filosofía» Prólogo de Xavier Zubiri. Científica; por Julián Marias Aguilera. Editado por Revista «Occidente». Imprenta Gao Sa.—49141.

79378.—«Colección Melodía»: «Rosal de otoño» (vals), «La jota de la Ribera (jota)», «La regolvédera de antaño» (jota), «José Miguel» (habanera), «Alma asturiana». Musical; por Valentín Martín Molina y Gaspar de Aquino Salazar.—49142.

79379.—«Soñadora y pasional» (canción). Literaria y musical; por Jerónimo Cruz Salmerón y Joaquín Gallardo Rúa y Pascual Marquina Narro.—49143.

79380.—«Derecho mercantil». Científica; por Gabriel Avilés Cucurella. Editado por Ruiz Hermanos. Imprenta Góngora.—49144.

79381.—«Colección A 1941». Contiene: «Soy retozón» (son tango canción), «Chicote» (son rumba), «Rosa peregrina» (canción rumba), «Castelló Stomp» (fox-trot). Musical y literaria; por Abelardo González.—49145.

79382.—«Lo que debe saber todo extranjero para residir y trabajar en España».

Literaria; por Amado Fernández Heras y José Pérez Serrano. Gráficas Uguma.—49146.

79383.—«Composiciones de Julio Soto López: «Toma la llave», «Baila con swing». Musical; por Julio Soto López.—49147.

79384.—«Nataña» (ranchera). Musical; por Ramón Jiménez Bravo.—49148.

79385.—«Venid a Belén» (villancicos). Literaria y musical; por Bonifacio Sedeño Oro y José Ramón Gomis. Editado por Faustino Fuentes Navas. Litografía Ignacio Díaz.—49149.

79386.—«Brisas del mar» (barcarola para piano). Musical; por Hilario Goyenechea e Iturria. Editado por Faustino Fuentes Navas. Litografía Enrique Durán.—49150.

79387.—«Serenata moderna» (fox-trot). Musical; por Julián Suárez Gómez.—49151.

79388.—«¿Quién fuera soltera!» Monólogo, original. Dramática; por José de Lucio Pérez.—49152.

79389.—«Pepa la trueno». Comedia en tres actos. Dramática; por José de Lucio Pérez. Editorial «La Farsa».—49153.

79390.—«¿Qué malas son las mujeres!». Juguete cómico en tres actos. Dramática; por José de Lucio Pérez.—49154.

79391.—«La princesa está triste...» Cuento infantil en dos actos y cuatro cuadros, en verso y en prosa. Advertencia preliminar de José Berasain Erro. Literaria; por Eduardo Juliá Martínez. Editorial Victoriano Suárez. Talleres gráficos de Rafael G. Menor.—49155.

79392.—2.ª Colección musical «Juanyfer». Contiene: «Mirame a los ojos» (fox-trot), «Mentir» (marcha), «Rosali» (fox-trot), «Volar, volar» (marcha), «La rubia ideal» (pasodoble). Musical; por Juan Alvarez Vicent y Fernando Peña Martínez.—391.

79393.—«¡Viva Almería!» (pasodoble). Musical y literaria; por Rosalia Valls Uruburu.—227.

79394.—«Tres factores de progreso en los centros de trabajo». Literaria; por Gabriel Vicens Bonet. «Gráficas Mallorca». 719.

79395.—Album «Facea». Contiene: «Por la ruta del amor», «Rosa de Primavera», «Vendedorá de flores». Musical; por Fausto del Cerro Alabán.—21904.

79396.—Album «Pino». Contiene: «Andrés» (danzón), «Tu blonda» (pasodoble), «Boda y bautizo» (vals), «Cobarde» (tango), «No subas» (fox-trot), «Yo quiero un T B O» (fox-trot). Musical y literaria; por Francisco Codoñer Pascual y Mercedes Belenguer Machancoses.—21905.

79397.—Album «Visión». Contiene: «Panchita» (rumba), «Estrellitas» (slow), «Congojas» (pasodoble), «Cuernavaca» (ranchera). Musical; por Adolfo Cabané Piberna.—21906.

79398.—Album «Junior». Contiene: «Coloquios» (pasodoble), «Caprichos» (pasodoble), «Tropical» (ranchera), «Diamantina» (rumba). Musical; por Adolfo Cabané Piberna.—21907.

79399.—«Colección B». Contiene: «¡Sí! ¡Me enamoré!» (danzón-rumba), «Farolitos» (farruca), «Soy emperatriz» (zambra). Musical y literaria; por Luis Bargalló Abelló y Jesús Blanco Bargalló y Jesús Escelano Baldellón.—21908.

79400.—«Colección Chavarria». Contiene: «Jalu» (danzón), «Majalandrina» (danzón), «Estamos aquí» (marcha), «Por fin» (marcha). Musical; por Antonio Duque Chavarria.—21909.

79401.—«Rosa traidora» (pasodoble). Musical; por Félix Martínez Just.—21910.

79402.—«Reflejos» (fox-trot). Musical; por Nicolás Suris Palomé.—21911.

79403.—«Colección Jazz». Contiene: «Lamento cubano» (son), «Mujer» (pasodoble), «Fiesta en mi corazón» (fox-trot), «Buen ritmo» (fox-trot), «O. K.» (fox-trot). Musical; por José Latiegui Artaiz («Edies»).—21912.

79404.—«Guía urbana de la ciudad de Barcelona, 1941». Literaria; por Arnaldo Gassó Pradet. Imprenta Solidaridad Nacional.—21913.

79405.—«Allá en Cuba» (danzón). Mu-

sical; por Enrique Oliva Espelt («L. de la Cruz») y Amado Urmeneta Sesma.—21914.

79406.—«Para que bailes» (fox-trot). Musical; por Saime Más Badenas y Nicolás Suris Palomé.—21915.

79407.—«Romería Triunfal». Literaria; por Consuelo García Guardiola («Concha Gracián»). Editado por Biblioteca «Roción», Ediciones Betis. Fidel Rodríguez.—21916.

79408.—«Album musical «Udina». Contiene: «Gentil muñequita» (fox-trot), «Olé sevillanas» (sevillanas), «Junto a mi ventana» (pasodoble), «Juguete de moda» (fox-trot), «La traviesa» (marcha). Musical; por Antonio Udina Vilaseca («M. de Avila»).—21917.

79409.—«El rancho de los rosales». Zarzuela en dos actos. Musical y literaria; por Enrique Morera Viura y Gastón Alonso Minaut («Mantua»).—21918.

79410.—«Sangre Mora» (pasodoble). Musical; por Pedro Paláu Rabassó.—21919.

79411.—«Colección «Salero-Diocán». Contiene: «La barquita se va» (rumba), «Gracia montañas» (pasodoble). Musical; por Salvador Escofet Soler («Salero») y Dionisio Olivella Cañas («Diocán»).—21920.

79412.—«Colecciones Iria». Contiene: «Taquimeca» (ranchera), «¡Danzad! ¡Danzad!» (fox-trot). Musical; por Francisco Aparicio Latienda.—21921.

79413.—«Falsia» (danzón). Musical y literaria; por Joaquín Subirá Riera y Francisco Codoñer Pascual («J. Lito»).—21922.

79414.—«Colección Sarmiento». Contiene: «Del Sur» (danzón), «Caminando» (danzón), «Noche conga» (conga), «Vuelva ya» (danzón), «Rebenque» (pericón), «Puente viejo» (java). Musical; por Carmen Sarmiento Riba.—21923.

79415.—«Colección de bailables, número 1». «Briguera». Contiene: «Amor» (pasodoble), «Fascinador» (pasodoble). Musical; por Antonio Bruguera Minguell.—21924.

79416.—«Album Nivel». Contiene: «Tristeza» (tango), «Claro de luna» (fox lento), «Camino alegre» (fox swing). Musical; por Augusto Alguero Alguero.—21925.

79417.—«Album núm. 1, «Clot». Contiene: «Mari-Lupe» (vals lento), «El castizo Eusebio» (schotis), «Clotin» (one step). Musical; por Francisco Clot Campmany.—21926.

79418.—«El rondador» (Zarzuela).—21927.

79419.—«Pandero gitano» (pasodoble andaluz). Musical; por Eduardo Franch Antigués y Nicolás Suris Palomé.—21928.

79420.—«Album de música A». Contiene: «Maracabú» (son afro-cubano), «La habanera» (conga), «Maracongo» (son afro-cubano), «La cubanita, la lavandera» (rumba), «Los trovadores cubanos» (conga), «La cenga Matanzera» (conga).—21929.

79421.—«Taquigrafía martiniana abreviada moderna». Científica; por Angela Ruiz Robles. Imprenta Moret.—457.

79422.—«Breve mecanografía al tacto». Científica; por Angela Ruiz Robles.—458.

79423.—«Breve mecanografía al tacto». Científica; por Angela Ruiz Robles. Imprenta Moret.—459.

79424.—«Los tíos castizos». Sainete andaluz en dos actos. Dramática; por José Gómez Sánchez-Reina.—589.

79425.—«Solerilla». Apunte de comedia lírica. Dramática; por José Gómez Sánchez-Reina.—590.

79426.—«Clavetes de España». Contiene: «De Serva la Bari» (pasodoble), «Bella ilusión» (vals), «Polito» (pasodoble), «Muñequita de trapo» (pasodoble). Musical; por José Millán Torres y José Molina Zúñiga.—591.

79427.—«Soy borracho» (tango couplet). Musical y literaria; por Vicente Jordán Cebollero y Luis Courel Pardo.—308.

79428.—«Horas de hispanidad». Hombres, hechos y problemas. Literaria; por Julio Pérez de Guerra. Tipografía «La Voz de la Verdad».—61.

79429.—«Album de cinco piezas para

piano». Contiene: «Fandangullo de Linares», «Don Canuto», «Entre calé y calé», «Flores de amor», «El Albaicín está en fiesta». Musical; por Alberto Escámez López.—539.

79430.—«Melilla, la primera en el Alzamiento», «Hacia las rutas de una nueva España». Literaria; por Rafael Fernández de Castro y Pedrera. Artes Gráficas Postal Expres.

79431.—«Tablas de cubicación de tablonés». Científica; por Florentino Goñi Erice. Imprenta Casa de la Postal.—302.

79432.—«Triptico para quinteto». Contiene: «Preludio», «Nocturno», «Danza». Musical; por Telmo Vela de la Fuente.—2091.

79433.—«Canciones selectas». Literaria; por Santiago Sallés Rocabert. Imprenta y litografía Mirabet.—3353.

79434.—«Nuit jazz» (fox). Musical; por Antonio Balaguer Martínez.—49156.

79435.—«¿Quién...?» (Melodrama en dos partes, divididas en nueve capítulos y un prólogo, original). Dramática; por José Ramos Martín.—49157.

79436.—«El sonar de la guitarra» (pasodoble canción). Literaria y musical; por José María Ferriz Segura.—49158.

79437.—«Pepe lindo» (ranchera). Musical; por Alberto Berki Dudas.—49159.

79438.—«Pajarraco» (tango). Musical; por Pedro Arévalo Bajo.—49160.

79439.—«Polonesa militar». Musical; por Pedro Arévalo Bajo.—49161.

79440.—«Entre los dos». Musical; por Pedro Arévalo Bajo.—49162.

79441.—«Colección Portaña»: «Carrajillas» y «¡Gitanaza!» (pasodobles), «Ribeña» (muñeira). Musical; por Jaime Teixidor Dalmáu.—49163.

79442.—«Alegria» (pasodoble). Musical; por Antonio Balaguer Martínez.—49164.

79443.—«La Musa de Goya». Guión cinematográfico. Literaria; por Manuel Abello y Passaro. Imprenta Colegiata.—49165.

79444.—«Colección musical Bandoneones». Contiene: «Bandoneones» (tango) y «Vos sos mío» (tango-canción). Musical; por Antonio Visconti Calcerrada y Antonio Carmona Reverte.—49166.

79445.—«Cruzados» (himno marcial). Musical; por Lorenzo Galmés Camps y Saturnino Sáez.—49167.

79446.—«Primera colección de estampas andaluzas»: «Pedro La Cambra», «Don Antonio Chacón», «El Tratante», «De la casta de las Mayas», «El vendedor de Viznagas», «Los pregoneros». Literaria; por Nicolás Miguel Callajón López de Alcalá.—49168.

79447.—«Los aceituneros». Literaria; por Nicolás Miguel Callejón y López de Alcalá.—49169.

79448.—«Bautizo gitano» (estampa andaluza). Musical y literaria; por Nicolás Miguel Callejón y López de Alcalá y Jenaro Monreal Lacosta.—49170.

79449.—«De la Ribera»: «Que no curan los doctores», «Estoy queriendo con locura», «Junto a la plaza del Potro», «Entre el Potro y la Ribera», «Julio Romero pintó», «Como tanto yo te quiero». Literaria; por Nicolás Miguel Callejón López de Alcalá.—49171.

79450.—«Album Peralta». Colección de baillabes originales tituladas: «Illinois» (fox-trot), «Baturrico» (pasodoble), «Carita de emperadora» (pasodoble con letra), «Triunfador» (marcha), «Indianópolis» (fox-trot), «Puerto real» (pasodoble). Musical y literaria; por Manuel Peralta González («L. Gay»).—49172.

79451.—«Dibujo Industrial»: «Método gráfico I. H. Científica»; por Cirilo Hervás Monescillo. Imprenta José Vicente Hernández.—49173.

79452.—«La regolvedera» (jota aragonesa). Musical; por Pascual Marquina Narro. Editado por Faustina Fuentes Navas. Litografía Enrique Durán.—49174.

79453.—«Alegrias del Vivac». Selección para banda de la zarzuela; «La primera centinela». Musical; por Pascual Marquina Narro. Editado por Faustino Fuentes Navas. Litografía Enrique Durán.—49175.

79454.—«Recuerdos de Fernando Villalón». Literaria; por Manuel Halcón Villalón-Daiz. Editado por Sucesores de Rivadeneira, S. A.—49176.

79455.—«Olé torero» (pasodoble). Literaria y musical; por Jesús Blasco Navarro.—49177.

79456.—«Palabra de honor» (argumehño cinematográfico, original). Literaria; por Manuel Gutiérrez Navas y Arturo Marín Cabrera. Imprenta Caveno y Guevara.—49178.

79457.—«Colección musical, Baile número 6»: «Rhythm» (fox-trot), «La muerte también baila» (fox-trot), «Danubio» (fox trot). Musical; por Lucio Lázaro Helguera.—49179.

79458.—«Colección musical bailable número 5»: «Junto a ti» (danzón), «Cataré» (danzón), «Es para ti» (vals), «Brama» (fox-trot), «Quisiera bonita mía...» (pasodoble).—49180.

79459.—«Los enemigos fantasmas». Comedia en un prólogo y tres actos. Dramática; por Eduardo Garavito Rodríguez.—49181.

79460.—«¡Soy salerosa!» (canción pasacalle). Musical y literaria; por Eduardo Fuentes Oejo y Gregorio Guillamón Martín.—49182.

79461.—«La Moza de Torrijos» (canción). Musical y literaria; por Eduardo Fuentes Oejo y Gregorio Guillamón Martín.—49183.

79462.—«Chavalilla» (pasodoble). Musical y literaria; por Indalecio Cisneros Almansa.—49184.

79463.—«Yo te esperaré» (bolero son). Musical; por Eduardo García Beitía.—49185.

79464.—«Cantándote, mi cielo» (slow-fox). Literaria y musical; por Fernando Gabarrón Blanco y Bernabé Codoñer González.—49186.

79465.—«Los claveles» (sainete en un acto, dividido en tres cuadros. Literaria y musical; por José Serrano Simeón y Luis Fernández de Sevilla y Anselmo Cuadrado-Carreño. Unión Musical Española.—49187.

79466.—«Chiquilla rubita» (vals canción). Literaria y musical; por Manuel Jiménez Díaz y Francisco Espinós Molino.—49188.

79467.—«Cómo está el mundo» (vals canción). Literaria y musical; por Manuel Jiménez Díez y Francisco Espinós Molino.—49189.

79468.—«Bajo las alas del dragón» (novela). Literaria; por Ramón Rodríguez Fernández-Andes («Ray R. Sander»). Editorial Ediciones Marisal. Colección Aventuras. Editorial Tradicionalista.—49190.

79469.—«Pafatos» (fox-trot). Musical; por Baldomero Fernández Casielles.—49191.

79470.—«Alegrias». Musical; por Baldomero Fernández Casielles.—49192.

79471.—«Cinco canciones asturianas»: «La Portillera», «Langreana», «Canción de marineros», «Añada», «Xiringüelu». Musical; por Baldomero Fernández Casielles.—49193.

79472.—«Canción de marineros»: «Añada», «Lleváronme la burra», «Xiringüelu» (canciones para coro mixto). Musical; por Baldomero Fernández Casielles.—49194.

79473.—«Tres canciones asturianas». Para coro mixto: «¡Aramo, bellissimo Aramo!», «Hallazgo», «La buena moza». Musical; por Baldomero Fernández Casielles.—49194.

79474.—«Cuatro canciones asturianas». Para coro mixto: «Desdicha», «Cae la nieve», «Vaqueiras», «Los mineros del Fondón». Musical; por Baldomero Fernández Casielles.—49197.

79475.—«Rapsodia asturiana». Musical; por Baldomero Fernández Casielles.—49198.

79476.—«La pipiona» (canción asturiana para violoncello y piano). Musical; por Baldomero Fernández Casielles.—49199.

79477.—«Danza asturiana» (para piano, dos violines, viola, contrabajo y cello).

Musical; por Baldomero Fernández Casielles.—49200.

79478.—«Canciones asturianas. Contiene cinco canciones de la colección «Cuarenta canciones asturianas». Musical; por Baldomero Fernández Casielles.—49201.

79479.—«Canciones asturianas». Contiene de las canciones seis a diez de la colección «Cuarenta canciones asturianas». Musical; por Baldomero Fernández Casielles.—49202.

79480.—«Canciones asturianas». Contiene las canciones de once a quince de la colección «Cuarenta canciones asturianas». Musical; por Baldomero Fernández Casielles.—49203.

79481.—«Canciones asturianas». Contiene las canciones 16 a 20 de la colección «Cuarenta canciones asturianas». Musical; por Baldomero Fernández Casielles.—49204.

79482.—«Canciones asturianas». Contiene las canciones 21 a 25 de la colección «Cuarenta canciones asturianas». Musical; por Baldomero Fernández Casielles.—49205.

79483.—«Canciones asturianas». Contiene las canciones 26 a 30 de la colección «Cuarenta canciones asturianas». Musical; por Baldomero Fernández Casielles.—49206.

79484.—«Canciones asturianas». Contiene las canciones números 31 a 35 de la colección «Cuarenta canciones asturianas». Musical; por Baldomero Fernández Casielles.—49207.

79485.—«Canciones asturianas». Contiene las canciones números 36 a 40 de la colección «Cuarenta canciones asturianas». Musical; por Baldomero Fernández Casielles.—49208.

79486.—«Morena» (pasodoble). Literaria y musical; por Miguel Palacios Rivera.—49209.

79487.—«Album Acorde»: «Día y noche» (fox-trot), «Quisiera...» (tango), «El trompeta loco» (fox-trot), «Rosa marchita» (slow-fox). Musical; por Antonio Valero Pirez.—49210.

79488.—«Pasión gitana» (pasodoble). Literaria y musical; por Emilia Sáez Fernández y Angel Sagardía Sagardía.—49211.

79489.—«Azules son tu ojos» (blue canción). Literaria y musical; por Pedro Luis Paredes Carrasco y Julio Souss Amelle.—49212.

79490.—«El Santuario de Santa María de la Cabeza» o «Los héroes de Santa María de la Cabeza». Literaria; por Germán López Prieto. Imprenta Martosa.—49213.

79491.—«Gala» (tango). Musical; por Tomás de León Sanz y Miguel Girona Valdivia.—49214.

79492.—«Romancero legionario». Literaria; por Arturo Maciá Serrano. Blass, Sociedad Anónima.—49415.

79493.—«Llanto legionario». Literaria; por Arturo Maciá Serrano. Blass, Sociedad Anónima.—49216.

79494.—«R. Negro» (tango). Musical; por Victoriano Tortuero Díaz y Tomás de León Sanz.—49216.

79495.—«De cuatro a cinco» (vals vienes). Musical; por Luis Berki Dudas.—49218.

79496.—«Mauricio» (tango). Musical; por Ricardo Boronat Gerardo y Alberto Berki Dudas.—49219.

79497.—«Performance» (tango). Musical; por Ricardo Boronat Gerardo y José Algabe Luque.—49220.

79498.—«Sacrificio sublime» (sinopsis de guión cinematográfico). Literaria; por Diego de Alcalá («Diego Zamora Conesa»). Imprenta Montaña.—49221.

79499.—«¡Tuyo es...!» (pasodoble). Musical; por Rafael Díaz Godoy.—49222.

79500.—«Romanza húngara» (fox). Literaria y musical; por Antonio Nobreda Martín.—49223.

79501.—«Olvidame ya...» (canción fox oriental). Musical y literaria; por Antonio Nebreda Martín.—49224.

70502.—«¿Qué tienes, Valencia? Musical;

por Antonio Nebreda Martín y Angel Zapata González.—49225.

79503.—«Tus ojos brujos» (canción serenata). Musical; por José Martín Vidal.—49226.

79504.—«Album Marzo»: «Tú y yo» (slow-fox), «Gentileza» (vals), «Espiritual y rítmico» (fox-trot). Musical; por Antonio Valero Pirez.—49227.

79505.—«Cariño» (pasodoble). Musical; por Adolfo Ferrera Iglesia.—49228.

79506.—«Album X»: «Día claro» (fox-trot), «¡Esperando!» (fox-trot). Musical; por Adolfo Ferrera Iglesia.—49229.

79507.—«Carmelilla mía» (pasodoble). Literaria y musical; por Antonio Celda García.—49230.

79508.—«Album núm. 1»: «Uy, Uy» (cañoca), «Con swing» (fox-trot), «Ritmanco» (fox-trot). Musical; por Adolfo Rodríguez Romero y José Llata Fernández («Toniyá»).—49231.

79509.—«Colección Cantabrana y Legazaj»: «Caballito volador», «Florista de Embajadores», «Rosa gitana», «Gitana canastera», «Besa mis labios». Literaria y musical; por José María Legaza Puchol y Sixto Cantabrana Ruiz.—49232.

79510.—«De Guardia» (pasodoble para banda). Musical; por Pascual Marquina Narro. Litografía Andrés Pontones.—49233.

79511.—«Entre puente y puente?» (vals jota). Musical; por Pascual Marquina Narro. Litografía Enrique Durán.—49234.

79512.—«¡Vaya candor!» (tango). Musical; por Pascual Marquina Narro. Litografía Enrique Durán.—49235.

79513.—«Nacional» (pasodoble torero). Musical; por Pascual Marquina Narro y Cayo Vela Marqueta. Litografía Enrique Durán.—49237.

79514.—«El Romeral» (bulerías). Segunda parte de «Gitana Caireles». Literaria y musical; por Luis Barta Gale y Gaspar Vivas Gómez. Litografía Enrique Durán.—49238.

79515.—«Almas gemelas» (canción hispano americana). Musical y literaria; por Pascual Marquina Narro y José María Talleda Fondevilla. Litografía Enrique Durán.—49239.

79516.—«Idilio en la gran ciudad» (comedia en tres actos). Literaria; por Emilio Hernández Pino. Imprenta El Herald de Aragón.—49240.

79517.—«Un día en Uviedo» (monólogo en bable y carta abierta). Literaria; por Baldomero Fernández Casielles. Imprenta Rotas y Flores.—49241.

79517.—«Introducción al Derecho civil español, común y foral». Científica; por Federico Puig Peña. Imprenta Yugo.—228.

79519.—«Ejercicios de aritmética». Científica; por Lorenzo Durán Coli. Imprenta Miguel Durán.—720.

79520.—«Ejercicios de aritmética. Libro del Maestro». Científica; por Lorenzo Durán Coli. Imprenta Miguel Durán.—721.

79521.—«Album Jab, núm. 24». Contiene: «Color de cristal», «Ritmo impar» (fox-trot), «Doble Hudson» (fox-trot). Musical; por Juan Antonio Bou Valverdú.—21930.

79522.—«La hija del sol» (pasodoble). Musical; por Ascensión Ángela del Arbol Dominguez.—21931.

79523.—«Terror a bordo» (La novela de Aristides Crisol). Literaria; por José Ferrar Aleu. Est. Basa y Pagés, Sociedad Anónima.—21935.

79524.—«La culpa del otro o yo protestó». Argumento cinematográfico. Literaria; por Ignacio Ferrar Iquino. Establecimiento Rápidas-Valls.—21936.

79525.—«La Sibila Casandra. Auto navideño» en un acto. Musical; por Antonio Planas Marca.—21937.

79526.—«Album Pellico núm. 1». Contiene: «Amor apache», «Rosita», «Temprana», «Recuerdos de antaño», «¿Por qué te casaste, Pancho?» «Mujeres de España». Literaria; por Ramón Pellico Varela.—21938.

79527.—«Album Pellico núm. 2». Con-

tiene: «Ceñido y apretado como un sosten», «Carmen, mi Carmen», «El jardín de los ensueños», «La tozuda», «Si no te asusta te enséño el coco», «Idilio pampero». Literaria; por Ramón Pellico Varela.—21939.

79528.—«Cantaré mi historia triste» (tango). Musical y literaria; por Jaime Portet Roma y Paulino Paredes Pereda.—21940.

79529.—«Album Durán». Contiene: «Mi niña» (son), «Quisiera» (son rumba), «Conga es» (conga). Musical; por Salvador Durán Blanquer.—21941.

79530.—«Album José Escolá-Fidel del Campo». Contiene: «La blanca espuma del mar» (fox), «Por qué me fui» (fox), «Una tarde» (danzón rumba), «Como el viento» (danzón). Musical y literaria; por José Escolá Segalés y Fidel del Campo García.—21933.

79531.—«Album Vila». Contiene: «Intermedio español» (intermedio), «Vivir para ti» (slow). Musical; por Miguel Vila Pique.—21934.

79532.—«El chico de papá» (novela). Literaria; por Henry Koch. Imprenta Giró.—21950.

79533.—«La Cartuja de Reposoir» (novela). Literaria; por Henry Bordeaux. Imprenta Giró.—21951.

79534.—«Dardanel y Cia.» (novela). Literaria; por Roger Dombre. Imprenta Plana.—21952.

79535.—«Lluvia de oro» (novela). Literaria; por Zane Grey. Imprenta Plana.—21953.

79536.—«La calle de las siete estrellas» (novela). Literaria; por Marp Roberts Rinehart. Imprenta Plana.—21957.

79537.—«La aureola rota» (novela). Literaria; por Florencia L. Barclay. Imprenta Plana.—21955.

79438.—«Solteros de verano» (novela). Literaria; por Werner Fabián. Imprenta Plana.—21956.

79539.—«La venta de Lady Daventry» (novela). Literaria; por Winifred Boggs. Imprenta Planas.—21957.

79540.—«Los desairados» (novela). Literaria; por Temple Bailey. Imprenta Plana.—21958.

79541.—«Hombre y mujer» (Man and maid) (novela). Literaria; por Elinor Glyn. Versión española de «Editorial Editat», S. A. Imprenta Plana.—21959.

79542.—«Virginia» (fox-trot). Musical; por Juan Camarasa Marsa.—21960.

79543.—«Tú y yo» (fox-trot). Musical; por Octavio Cunill Isenn y Nicolás Suris Palomé.—21961.

79544.—«Niña de mi corazón» (pasodoble). Musical; por Amado Urmeneta Sesma.—21962.

79545.—«Colección Bruguera». Contiene: «Sólo por ti» (fox-trot), «Rancho azul» (pericón), «Perfume de amor» (vals-sere).—21963.

79546.—«Album Mi Amor». Contiene: «Cosas de papá», «Tú, tú, tú», «¿Dónde estará», «Manuel Hereria». Musical; por José Esteve Albelda (José Albelda).—21964.

79547.—«Mis estilos». Contiene: «Alcázar» (pasodoble), «La Gong» (pasodoble), «Sevilla» (pasodoble), «Divino arte» (pasodoble), «Nuestro Madrid», «Chacha Leonor» (ranchera). Musical; por Francisco Romero Valdés.—21965.

79548.—«Oh, la conga» (conga cubana). Musical; por Luis Margall Caballé.—21966.

79549.—«Solaz» (poesías). Literaria; por Francisco Salvá Miquel. Gráficas Casugón.—21969.

79550.—«Seis villancicos de Lope de Vega»: «Déjate caer, Pascual», «Llorad de amor», «A la gala del zagal», «El sol vencido», «Las jajas de pesebre». Musical; por Juan Llongueras Badia.—Imprenta Marquets.—21968.

79551.—«Colección Aragón»: «Arabia» (pasodoble), «Negrita de mi vida» (rumba), «Niña hermosa» (ranchera). Musical; por Ramón Vila Ferrar («Losado»).—21969.

79552.—«Música, Ricardo» (pasodoble). Musical; por Arturo Udaeta Cárdena.—21970.

79553.—«Er sol que más calienta» (pasodoble). Musical; por Salvador Escofet («Salero») y Dionisio Olivella Cañas (Dio-can).—21971.

79554.—«Prefiero este ritmo» (fox-trot). Musical; por Samuel Mas Bádenas.—21972.

79555.—«Spring». Musical; por Ricardo la Mote de Griñon y Ribas (Henry Frank). Establecimiento Boileau Bernascosi.—11428.

79556.—«A las que van a ser madres». Literaria; por Carmen Marmol Diaz. Tipografía Rovira.—11550.

79557.—«Vida rota» (tango argentino). Musical y literaria; por Vicente Quirós Martín y José Crespo («Posejokres»). Establecimiento Durán.—11642.

79558.—«Perversa». «El chotis no morirá», «Cocaina no». Musical; por José Cariteu Ballús («Mia»).—11656.

79559.—«Sardana», «L'illa rojja». Musical; por José Pi Pascual.—11676.

79560.—«¿Piensa en mí?» (tango). Musical; por Enrique Barceló Terrasa («Zat-tanrillo»).—11689.

79561.—«Fanny». Musical; por Bernardo Ruiz Simó («Z. Omis»).—11691.

79562.—«Barcino Grafe» (revista). Musical y literaria; por Pedro Ariño Casterlenas y Frascisco de Asís Font.—11692.

79563.—«Fiat». Musical; por Salvador Recasens Cros.—11706.

79564.—«Mary's» (vals lento). Musical; por Asunción Sánchez Usall («Mary's»).—11709.

79565.—«Pamperita» (tango). Musical; por Asunción Sánchez Usall («Mary's»).—11710.

79566.—«Cerezas» (cuplet). Musical y literaria; por Federico Grasse Vidal («Georges Noir»).—11729.

79567.—«Ras-le-mhan» (souvenir). Musical; por Antonio Cadena Vilardell («Antoinchaine»). Joaquin Mora.—11799.

78568.—«Vuelve a cantar». Musical y literaria; por Vicente Martín Quirós y Del-fin Villán Gil.—11741.

79569.—«Ta barbe» (java). Musical; por Rafael Gálvez Bellido («Madrid»).—11836.

79570.—«La gloria» (drama en tres actos). Dramática; por Ramón Garriga Boixader («Ramón Garibó»). Imprenta Mariano Galve.—12070.

79571.—«Santa Maria de la Mar» (monografía histórico-artística). Literaria; por Buenaventura Bassegod Amigó. Establecimiento Hijos de J. Thomas.—12132.

79572.—«El consol dels pobres» (comedia en tres actos). Dramática; por Llorenç d'Otero Barranca. Librería Barcelonina.—12152.

79573.—«Canarias» (one step marcha). Musical; por José Forroll y Mari. Imprenta Joaquin Mora.—14451.

79374.—«El mejor» (pasodoble). Musical; por José Forroll Mari. Imprenta Joaquin Mora.—14704.

79575.—«Una cançó teixire...». Musical; por Juan Bautista Lambert Caminal. Unión Musical Española.—11260.

79576.—«La festa dels reis». Musical y literaria; por Juan Llongueras Badia («N. M.»). Unión Musical Española.—11268.

79577.—«Mai mes l'amor tornarà». Musical y literaria; por Juan Llongueras Badia. Unión Musical Española.—11333.

79578.—«Abril Maig». Musical y literaria; por Eduardo Toldrá y Soler y Trinidad Catusás Catusás. Unión Musical Española.—11338.

79579.—«No't conexia». Musical y literaria; por Juan Borrás de Paláu y María Doménech de Cañellas. Unión Musical Española.—11378.

79580.—«For you» (fox-song). Musical; por Esteban Fusté Subirats. Unión Musical Española.—12556.

79581.—«Tossa» (La vila vella) (sardana). Musical; por Enrique Morera Viura. Unión Musical Española.—12576.

79582.—«Don Joan de Serrallonga» (ter-

ceto cançó del Fadri de Sau, dúo de Ser-rallonga y Bernat). Musical y literaria; por Enrique Morera Viura y Francisco Pujols Murgadas. Unión Musical Española.—12578.

79583.—«Cançons de Carrer». Musical y literaria; por Enrique Morera Viura y María de Segarra de Castellarnu.—12585.

79584.—«Romanca de Santa Llúcia». De la colección «Les nostres cançons». Musical y literaria; por Eduard Toldrà y Soler y José María Segarra y de Castellarnu. Unión Musical Española.—12586.

79585.—«Non non nonetes». De la colección «Les nostres cançons». Musical y literaria; por Joaquín Zamacois Soler y Juan Casas Vila. Unión Musical Española.—12588.

79586.—«Margaritina». Zarzuela en dos actos. Musical y literaria; por Joaquín Zamacois Soler y Mariano Golombardas Muñoz. Unión Musical Española.—12589.

79587.—«Cançons». Contiene: «Lo qu'et diria», «Melangia serenata», «Cansón tardara», «Dé bon mati», «Ont est amor», «A un roser». Confidencia musical y literaria; por Enrique Morera Viura, Francisco Pujols Murgadas, Emilio Guanyabens Gener, Ignacio Uglesias Pujadas, Trinidad Catastús Catastús y Juana Llonqueras Badia. Unión Musical Española.—12590.

79588.—«Aimada». De la colección «Les nostres cançons». Musical y literaria; por Juan Borrás de Paláu. Unión Musical Española.—12591.

79589.—«Ave Maria». Musical y literaria; por Juan Borrás Paláu. Unión Musical Española.—12592.

79590.—«L'ombra del lledoner». Musical y literaria; por Eduardo Toldrà Soler y Tomás Garcés y Miravet. Unión Musical Española.—12593.

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don José María Garmendia para construir una tolva de hormigón armado y un muro de contención en el canal de Jaizubia, término municipal de Fuenterrabía (Guipúzcoa).

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, a instancia de don José María Garmendia, solicitando de este Ministerio la autorización competente, para construir una tolva de hormigón armado y un muro de contención en el canal de Jaizubia, en término municipal de Fuenterrabía;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la autorización;

Considerando que no se han de ocupar con las obras terrenos del dominio público y no procede, por tanto, la imposición de canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.^ª Se autoriza a don José María Garmendia para construir una tolva de hormigón armado y un muro de contención en el canal de Jaizubia, en término municipal de Fuenterrabía (Guipúzcoa).

2.^ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Antonio Espinós, que ha servido

de base al expediente, y fechado en octubre de 1948.

3.^ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, con el concurso del Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Guipúzcoa, y del resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo, dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

4.^ª Serán comenzadas las obras antes de un mes después de autorizada la concesión, y terminarán, una vez comenzadas, en el plazo de seis meses.

5.^ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

6.^ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas y la Dirección Facultativa del Grupo de Puertos de Guipúzcoa.

7.^ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

8.^ª Dentro del plazo reglamentario de un mes, el concesionario depositará como fianza en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las Sucursales, la cantidad que determina el párrafo último del artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Puertos, fianza que será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras, y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre.

9.^ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras, no hubieran comenzado éstas, ni se hubiese solicitado prórroga por el concesionario, se considerará anulada la concesión, sin más trámites, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

10. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes de accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones vigentes de carácter social, al de la Ley de Protección a la Industria Nacional y Reglamento de Costas y Fronteras, quedando obligado asimismo a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

11. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1949.—El Director general, Luis M. de Vialoes.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Guipúzcoa.

Autorizando a don Lorenzo Quiles Boix para ocupar la parcela número 221 de la playa de Las Pesqueras (Alicante) y construir una casa dedicada a vivienda y baños.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a instancia de don Lorenzo Quiles Boix, solicitando autorización para ocupar la

parcela número 221 de la manzana U, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, en el término municipal de Elche, para construir una edificación dedicada a vivienda y baños;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.^ª Se autoriza a don Lorenzo Quiles Boix para construir, con carácter permanente, una edificación dedicada a vivienda y baños, señalada con el número 221 de la manzana U, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, en el término municipal de Elche.

2.^ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que ha servido de base a la formación de este expediente, con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones que se levanten en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.^ª El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre del Estado, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

4.^ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y, de presentarse el caso previsto en su artículo 47, se aplicarán las normas establecidas en el mismo, así como en el Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

5.^ª Las obras se comenzarán dentro de un plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

6.^ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitada prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.^ª El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantará acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida también a la superior aprobación.

9.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura.

11. El concesionario abonará un canon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada, por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, y a partir de la fecha de otorgarse la presente autorización. Este canon será revisable por la Administración cuando se estime por la misma que concurrán circunstancias que lo justifiquen.

12. El concesionario queda obligado a atenerse a lo dispuesto en las Leyes de trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor, que se dicten en lo sucesivo, así como a respetar la Ley de Protección a la Industria Nacional, a cumplir lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de la caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

Autorizando a don Lorenzo Quiles Boix para ocupar la parcela número 215 de la playa de Las Pesqueras (Alicante) y construir una casa dedicada a vivienda y baños.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a instancia de don Lorenzo Quiles Boix, solicitando autorización para ocupar la parcela número 215, de la manzana S, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, en el término municipal de Elche, para construir una edificación dedicada a vivienda y baños:

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Lorenzo Quiles Boix para construir, con carácter per-

manente, una edificación dedicada a vivienda y baños, señalada con el número 215, de la manzana S, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, en el término municipal de Elche.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que ha servido de base a la formación de este expediente, con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones que se levanten en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre del Estado, en el plazo de un mes a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

4.ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su artículo 47, se aplicarán las normas establecidas en el mismo, así como en el Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

5.ª Las obras se comenzarán dentro de un plazo de tres meses, y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantarán acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

9.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura.

10. Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida también a la superior aprobación.

11. El concesionario abonará un canon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada, por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, y a partir de la fecha de otorgarse la presente autorización. Este canon será revisable por la Administración cuando se estime por la misma que concurrán circunstancias que lo justifiquen.

12. El concesionario queda obligado a atenerse a lo dispuesto en las Leyes de trabajo, Retiro obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, así como a respetar la Ley de Protección a la industria nacional, a cumplir lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

Autorizando a don Lorenzo Quiles Boix para ocupar la parcela número 211 de la playa de Las Pesqueras (Alicante) y construir una casa dedicada a vivienda y baños.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a instancia de don Lorenzo Quiles Boix, solicitando autorización para ocupar la parcela número 211, de la manzana S, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, en el término municipal de Elche, para construir una edificación dedicada a vivienda y baños:

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Lorenzo Quiles Boix para construir, con carácter permanente, una edificación dedicada a vivienda y baños, señalada con el número 211, de la manzana S, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, en el término municipal de Elche.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que ha servido de base a la formación de este expediente, con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones que se levanten en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre del Estado, en el plazo de un mes a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

4.ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de pre-

sentarse el caso previsto en su artículo 47, se aplicarán las normas establecidas en el mismo, así como en el Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

5.ª Las obras se comenzarán dentro de un plazo de tres meses, y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantará acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo podrá en conocimiento de dicha Jefatura a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida también a la superior aprobación.

9.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura.

11. El concesionario abonará un canon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada, por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, y a partir de la fecha de otorgarse la presente autorización. Este canon será revisable por la Administración cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

12. El concesionario queda obligado a atenerse a lo dispuesto en las Leyes del trabajo, Retiro obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, así como a respetar la Ley de Protección a la industria nacional, a cumplir lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

Autorizando a don Lorenzo Quiles Boix para ocupar la parcela número 213 de la playa de Las Pesqueras (Alicante) y construir una casa dedicada a vivienda y baños.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a instancia de don Lorenzo Quiles Boix, solicitando autorización para ocupar la parcela número 213, de la manzana S, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, en el término municipal de Elche para construir una edificación dedicada a vivienda y baños;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión; Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Lorenzo Quiles Boix para construir, con carácter permanente, una edificación dedicada a vivienda y baños, señalada con el número 213, de la manzana S, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, en el término municipal de Elche.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que ha servido de base a la formación de este expediente, con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones que se levanten en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida a presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre del Estado, en el plazo de un mes a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

4.ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su artículo 47, se aplicarán las normas establecidas en el mismo, así como en el Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

5.ª Las obras se comenzarán dentro de un plazo de tres meses, y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantará acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo podrá en conocimiento de dicha Jefatura a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida también a la superior aprobación.

9.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura.

11. El concesionario abonará un canon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada, por semestres ade-

lantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, y a partir de la fecha de otorgarse la presente autorización. Este canon será revisable por la Administración cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

12. El concesionario queda obligado a atenerse a lo dispuesto en las Leyes del trabajo, Retiro obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, así como a respetar la Ley de Protección a la industria nacional, a cumplir lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a don Francisco Martínez Díez-Canedo la subasta de las obras de «Red de acequias y desagües del canal de Macías Picavea, en término de Tordehumos y Villagarcía de Campos».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Red de acequias y desagües del canal de Macías Picavea, en término de Tordehumos y Villagarcía de Campos», a don Francisco Martínez Díez-Canedo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.141.904,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.142.500,53 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para este contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Ricardo Chueca Gil la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Pedrola (Zaragoza)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Pedrola (Zaragoza)» a don Ricardo Chueca Gil, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 456.391 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 520.760,83 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.